



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La contratación directa por situación de emergencia frente al
Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial
de Moyobamba 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa (orcid.org/0000-0002-7221-6690)

Reyes Vasquez, Katheryn Pamela (orcid.org/0000-0002-9612-8687)

ASESOR:

Dr. Vasquez Carranza, Pedro (orcid.org/0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actos Interestatales
y en la relación publico privado, gestión publica, politica tributaria y legislación tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

MOYOBAMBA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios por haberme otorgado una familia maravillosa

Greicy

A Dios por ser mi guía y mi refugio para seguir con mis metas.

Va dedicada con mucho amor para mi madre, una mujer fuerte y valiente que ha sabido inculcarme valores y me apoyó mucho en durante los años de carrera universitaria.

A mi padre que desde el cielo celebra mis triunfos.

También va dirigido a mis hermanas, Allyson y Mía que son la alegría de vida y mi motivación para nunca rendirme y ser un ejemplo para ellas.

Katheryn.

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad Cesar Vallejo y docentes por sus enseñanzas.

Greicy

A la universidad por todos los años que pasé en sus aulas y las experiencias vividas durante las clases.

A mis docentes que me han impartido sus conocimientos, experiencias sobre la carrera para ser una buena profesional.

A mi asesor por el tiempo, dedicación y paciencia que tuvo durante el tiempo de elaboración de la tesis.

Katheryn.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	ii
Índice de contenidos.....	iii
Índice de tablas:.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vii
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	1
III. METODOLOGÍA:.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación:.....	9
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	9
3.3. Escenario de estudio.....	10
3.4. Participantes.....	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	10
3.6. Procedimiento.....	12
3.7. Rigor Científico.....	12
3.8. Método de Análisis de Información.....	12
3.9. Aspectos éticos.....	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	14
V. CONCLUSIONES.....	18
VI. RECOMENDACIONES:.....	19
REFERENCIAS.....	25
ANEXOS.....	30

Índice de tablas:

Tabla 1: Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	12
--	----

Índice de gráficos y figuras

Tabla 1: Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	12
--	----

Resumen

La presente investigación se ha desarrollado en base a un tema de relevancia en el ámbito Administrativo, titulada las “La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”; siendo que nuestro principal planteamiento del problema es Cómo se aplicó las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021; A partir de ello, y para poder arribar a la misma hemos utilizado un estudio de tipo básico, con un enfoque cualitativo, y un diseño de estudio de casos y fenomenología; habiendo entrevistado a cuatro expertos dentro del ámbito Administrativo, así como la revisión de diez expedientes en donde las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional han presentado una serie inconvenientes, y retrasos que han impedido acceder a este en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, siendo uno de los principales problemas a nivel administrativo, como a nivel municipal donde se ha evidenciado una gran necesidad por la pandemia del COVID-19, los mismo que en su mayoría no se han manejado con la debida orientación, lo que ha conducido a la arbitrariedad en las resoluciones administrativas, sumada a ello la falta de fundamentación conforme a los precedentes del organismo de contrataciones del estado en el ámbito administrativo donde en ocasiones se realizaron acciones fuera del ordenamiento jurídico.

Palabras claves: La contratación directa, situación de emergencia, Estado de Emergencia Nacional.

Abstract

The present investigation has been developed based on a topic of relevance in the Administrative field, entitled "Direct contracting due to an emergency situation in the face of the State of National Emergency in the Provincial Municipality of Moyobamba 2021"; being that our main approach to the problem is How direct contracting was applied due to an emergency situation in the face of the State of National Emergency in the Provincial Municipality of Moyobamba 2021; From this, and in order to arrive at it, we have used a basic type study, with a qualitative approach, and a case study design and phenomenology; having interviewed four experts within the Administrative field, as well as the review of ten files where direct contracts due to an emergency situation in front of the State of National Emergency have presented a series of inconveniences, and delays that have prevented access to this in the Provincial Municipality of Moyobamba, being one of the main problems at the administrative level, as well as at the municipal level where a great need has been evidenced by the COVID-19 pandemic, the same that for the most part have not been handled with the proper orientation, which has led to arbitrariness in administrative resolutions, added to this the lack of substantiation in accordance with the precedents of the state contracting agency in the administrative field where actions were sometimes carried out outside the legal system.

Keywords: Direct contracting, emergency situation, State of National Emergency.

I. INTRODUCCIÓN:

Los procesos administrativos del Estado integran las contrataciones públicas y se establecen como un elemento para el logro de los objetivos y de las estrategias, a favor de generación de valía pública, buscando cerrar brechas. Este hecho a su vez está reglamentado en la generalidad de legislación a nivel internacional, en Chile se lleva a cabo por la normativa de Chile Compras y en todos los reglamentos se fijan procedimientos de compra de manera estandarizada, siendo hallados exclusiones para compras directas de la forma como pasa con las compras de menor medida en situaciones de emergencia. En cambio ese tipo de compras generalmente vulnera los principios de contrataciones, sobre todo el de la pluralidad de postores viéndose repetitivamente acciones de colusión. (García, 2016).

En nuestra nación las contrataciones están dirigidas por la ley de contrataciones del estado y biológicamente cada una de estas tiene una unidad especializada que competen al área logística, la cual tiene como función la ejecución operativa de las compras, en cuanto a ámbitos de referencia, especificaciones, técnicas o expedientes técnicos, a pesar de ello se aprecia que el 15% de la realización del desembolso anual se ladea por razones de una mala práctica de los contratos, viendo que los procedimientos de las obras públicas que tienen superior importancia por el mundo se ponen en evidencia y en su mayoría son situaciones de compras directas, sobre todo aquellas dadas por situación de emergencia (CGR, 2021), Ugaz (2017) afirma que se transgreden no solo los procesos administrativos Dentro de este procedimiento sino que edita que estos cumplan con la calidad y la intrascendencia tecnológica del bien o servicio estos hechos en si se asocian a delitos de corrupción.

Este hecho de realizar las compras directas, si bien es cierto está reglamentado por ley en el tiempo de pandemia que tiene atravesando el país desde marzo del 2021 hasta la actualidad, esto ha producido que muchas de las compras se realizan de manera directa sin embargo como lo indica Lawyers Council for Civil and Economic Rights, (2021) se han encontrado denuncias de índole administrativo como penal, dirigidos a los contratos directas, siendo la mayoría de estos resultados de medios habituales de dirigirlas y escribirlas por la

proximidad con la que se precisan, acarrea que los funcionarios inspiren en desvíos al momento de actuar.

En el caso particular de la Municipalidad Provincial de Moyobamba se evidencian que se realizaron compras directas con el objetivo de cubrir las necesidades de la población, esto ha dado lugar a una cantidad de problemas en donde esta entidad no es ajena, que vienen a ser el cumplimiento de los procesos administrativos y la ausencia de direcciones, así como el margen de las autoridades responsables. Al momento de la regularización de los documentos de estas compras las mismas que se observan en los informes del OCI.

La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021. En ese orden de ideas, la presente investigación frente al proceso de contratación del estado como la problemática principal de este estudio, se plantea ¿Cómo se aplicó las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021? Asimismo, como problema específico 1, tenemos ¿De qué manera la transparencia de las indagaciones de mercado incide en las contrataciones directas por situación de emergencia en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021?, por último, como problema específico 2, tenemos ¿De qué manera las acciones administrativas de compras directas del gobierno central se realizan en el Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021?

Se realizó la justificación de tres maneras: De manera teórica, ya que este tiene como fin, tomando inicio en los componentes expuestos en la ley de contrataciones en cuanto a las contrataciones directas, la doctrina de la jurídica relacionadas a la gestión gubernamental y comprobados con la realidad de la municipalidad provincial de moyobamba, se defiende el producir nuevos conocimientos que tengan una trascendencia significativa y que sea de interés para ese lado y el área académica en general. Así mismo se justifica socialmente, ya que el procedimiento de suministro del estado tiene una función principal para ceder el valor público que se espera por la colectividad y cualquier

hecho que venga posterior a ello que transgreda la normativa, siendo que los pobladores resultan ser los más afectados, a estos va enfocada la misión de la institución, tomando en cuenta la trascendencia de esta investigación. Finalmente se justifica de manera práctica la que pretende dar solución a la dificultad que hace referencia a las acciones de las contrataciones directas, visto a partir del derecho administrativo. Debido a su utilidad esta investigación ayuda a los funcionarios que son partícipes de las compras directas de la municipalidad provincial de Moyobamba ya que estos tendrán mejores componentes de análisis cuando realizan las compras directas, por otra parte como aportación metódica esta investigación comprueba el desarrollo de las investigaciones fenomenológicos como una estrategia adecuada para el estudio, en cuanto a temas de contratación pública partiendo de componentes administrativos.

Se tiene como objetivo general analizar cómo se exterioriza la aplicación de las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021. De igual forma, nos planteamos como objetivo específico 1; Determinar de qué manera la transparencia de las indagaciones de mercado incide en las contrataciones directas por situación de emergencia en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021; finalmente se tuvo como objetivo específico 2, Identificar de qué manera las acciones administrativas de compras directas del gobierno central se realizan en el Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.

Así mismo se planteó el supuesto general, la vulneración de la ley Contrataciones del Estado en las contrataciones directas en el Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021, tiene una alta prevalencia. Continuando respecto al supuesto específico 1; la transparencia de las indagaciones de mercado se ve afectada ya que, el Municipalidad Provincial de Moyobamba elige proveedores que no cumplen con los requisitos establecidos en el requerimiento, Como último punto, se tuvo como supuesto específico 2; que las acciones administrativas empleadas para la exoneración de proceso de selección, se ven vulneradas ya que no se realiza los procedimientos según lo establecido por la ley.

II. MARCO TEORICO:

Durante la realización de esta investigación, hemos analizado y presentado la teoría, los métodos teóricos, la investigación y los antecedentes, lo que dará lugar a una comprensión más profunda y a un mejor análisis e interpretación del estudio. (Henríquez y Zepeda, 2020, p. 25). Así que en el contexto internacional se tiene a Mondragón, Flórez y Plazas (2020). En su investigación titulada “Contrataciones para la prestación de servicios nacionales en el contexto del Covid-19 en Colombia”, detalla en su conclusión que, como contrataciones con especialistas para la prestación de servicios, hacen referencia a un tipo de contrato público. , es decir, aquellas que, en las eventualidad causada por el Covid-19, puedan estar directamente prohibidas únicamente por razones de interés público, caso fortuito, en una eventualidad causada por el Covid-19, Por sus características, se considera un caso de fuerza mayor, y corresponde a la interpretación de lo que dispone el Decreto Legislativo N° 491 de 2020, que permite el término de los contratos de prestación de servicios del estado, todo en consonancia con El artículo 95 de la Constitución de la carta política actual, menciona el principio de solidaridad, enfatizando que debe ser utilizado en respuesta a la urgencia de salud pública ocasionada por el covid-19, todo esto en términos de derechos fundamentales, de la sociedad y economía, como la vida, el respeto, trabajo, salario mínimo, y la salud.

Lo mismo ocurre con Erauskin, Zurbano y Martínez (2017). En su artículo titulado "La Contratación Pública en la Socioeconomía: Un Estudio de Caso de la Universidad de Vasco". En su conclusión, profundiza sobre esto, durante la última década, especialmente en el ámbito de la globalización, las instituciones del estado han escogido procesos basados en contratos sostenibles para adquirir sus bienes y servicios. En emergencias como los desastres naturales, no siempre es posible aplicar esta condición, ya que su inmediatez hace que se seleccionen tantos proveedores como sea probable, quebrando el estándar de discrecionalidad ínfima en las compras nacionales.

Asimismo, Scheller y Silva, S. (2017). En su estudio “La Corrupción en las Contrataciones Públicas: Operaciones, Tipografía, Percepción, Costos y Beneficios”, explica como conclusión; violación flagrante de lo dispuesto en

el procedimiento de contratación estatal, violación de todas las etapas y formas contractuales establecidas, no conforme a la propósitos y principios que regulan la función moral en la conducta pública, tales como la honestidad y la transparencia, la libre competencia, la elección objetiva, la publicidad, etc., lo que ha llevado al fraude y a un aprovechamiento inadecuado de muchos funcionarios, impulsando así a una cultura corrupta que pone en peligro a la sociedad en su conjunto.

Por último, Abusleme (2016). En su artículo titulado "La tecnología de compra pública y la innovación como elemento central de la política pública en Santiago de Chile en el siglo XXI"; en su conclusión, señala que existen paradigmas para utilizar la fragmentación de las compras como medio de acceso inmediato a elementos de un producto o servicio sin una visión estratégica, o por lo menos que contenga las TIC y la compra online. , aquellas estrategias que forman parte de la estrategia más amplia en términos de innovación en la diligencia de contratos. El gobierno debe internalizar e implementar mecanismos de gobierno digital, especialmente en los procedimientos de contratación directa, en lo posible, solo en una plataforma sin el uso de una mayor logística y personal, para presentar los requisitos y los licitantes presentar abiertamente sus propuestas, pero a la vez en los métodos regulares, para brindar transparencia en su máxima expresión, minorando el margen de discrecionalidad de los funcionarios.

Avanzando, en el contexto del ámbito nacional, tenemos a Torres (2020). En su revista titulada Corrupción en los contratos estatales por el Covid-19: ¿Delito de funcionario público o irregularidad administrativa?, menciona en su conclusión que existe una alta probabilidad de corrupción en las adjudicaciones otorgadas en situaciones de emergencia, impulsada por la discrecionalidad de los responsables de la contratación. deben elegir sus propios proveedores. Por sí solas, las desviaciones administrativas que se producen en los contratos directos no constituyen necesariamente por sí mismas 6 elementos de tipificación suficientes para tipificar los delitos que enfrentamos en la función pública, por lo que estos desvíos deberán estar anexados a elementos externos, como sucede en la colusión.

Por otra parte, Salazar y Angles (2018). Diseño institucional corrupto: lagunas regulatorias en los contratos públicos con el Gobierno. Análisis del Programa Nacional Peruano de Donación de Materiales Educativos. Revista Cuaderno de Investigación N°10, Universidad Católica del Perú; en su conclusión, describe los contratos del Estado peruano, en cuanto al marco legal se refiere, es claro que no existe un organismo único que establezca o regule la interrelación y transparencia de los diferentes sistemas administrativos con correctas normas de actuación. En otras palabras, cuando una entidad del gobierno tiene la necesidad de adquirir algo, su procedimiento de adquisición se lleva a cabo de acuerdo con reglas establecidas por otros, situación que propaga la responsabilidad administrativa y penal, aumentando así la discrecionalidad de los encargados de contratar. Una práctica común es la contratación directa, en la que la entidad elabora estos requisitos y condiciones, que pueden estar ya a favor del proveedor, y el sistema de administración solo da lugar a ordenar trámites que brinden legitimidad al proceso .

Tenemos también a Vílchez, Collazos, Heredia y Sotomayor (2020). En su investigación sobre “Evaluación de la Eficiencia y Efectividad de Proyectos Contratados por el Gobierno Regional de Lambayeque a mediante Licitaciones Públicas en 2017-2019”, mencionó en su conclusión que durante el proceso de licitación del Gobierno Regional de Lambayeque, el 2018 Durante el año, se demostró que se cumplió el 72% de los principios de eficiencia, también configurado como alto, pero la presencia del 38% de elemento insatisfecho llevó a determinar que existe un proceso de mejora para alcanzar resultados buenos. Si hacemos una comparación de la efectividad contractual de la licitaciones según otros medios, esta es mayor en términos de cumplimiento normativo y diversidad de licitadores que las adjudicaciones simplificadas y directas.

Del mismo modo, Madrid y Palomino (2020). En su investigación sobre “Corrupción y Oportunidades de Pandemia: el compliance Gubernamental como Protector Efectivo dentro de las Organizaciones Públicas”, concluye que en el entorno de la pandemia del Covid-19, la corrupción puede reducirse significativamente y por tanto la capacidad del Estado de actuar

para asumir un determinado porcentaje de riesgo e implementar mitigaciones, conocidas como compliance del gobierno. La implementación del compliance gubernamental significa no solo responsabilidad penal por la conducta empresarial, como restricciones a la contratación con empresas que incurran en prácticas corruptas o no presenten un sistema integro auditado, sino que el Estado debe cargar con el peso de las prácticas corruptas, sancionable y su previsión, ya que no puede ser enteramente compromiso de los particulares..

Finalizando, Sernaqué (2019). En su estudio “Deficiencias en materia de compras directas del Estado y su incidencia en la gestión pública del sector salud de los gobiernos locales en Lima - 2016”, expresa a modo de conclusión: Quedan excluidas de la regulación de la Ley de Contrataciones Situaciones, como aquellas de contratación directa, son de carácter ad hoc y en muchos casos carecen de esta connotación, ya que incluso se consideran operaciones de rutina, o de forma que se separan las contrataciones para eviatr los procedimientos usuales; aunado a la falta de administración pública, la imposibilidad de La discrecionalidad para controlar estos modelos tiene un alto impacto en la efectividad de los servicios de salud apropiados por el estado.

Seguidamente, se hace mención de teorías pertinentes al proyecto de investigación que se analiza, los contratos directos se conceptualizan como un tipo especial de contrato cuyo principio se basa en la adquisición rápida de bienes o servicios a bajo costo o por motivos de urgencia (Alejos, 2019). Se distancia del sistema general de contratación, situándola en el contexto de lo inesperado, buscando ser más versátil, ya que su uso se da en situaciones de fuerza mayor desencadenadas por factores externos, como desastres o emergencias sociales. (Arian, 2018). Su procedimiento suele realizarse invitando a un número limitado de postores, con un alto grado de discrecionalidad en la adopción de la compra basada en la imprevisibilidad de los hechos que generan la demanda. (Pedreski, 2015). El caso de la contratación directa, que implica la acción directa con los proveedores, se considera un método prominentemente autoritario que confiere a las entidades públicas la facultad legal de seleccionar contratistas, sin ofertas

de los licitadores y sin oposición de los licitadores. (Esteban, 2015). Secuencia de hechos que dan lugar a un contrato donde una de las partes es un estado, para el suministro de bienes, servicios o asesoramiento que por su naturaleza requieren inmediatez o que tienen características especiales (Krollw, 2018, p. 27).

La realización de la compra directa tiene su teoría de aplicación, que comprende la teoría de las oportunidades de productos, es decir, ante la urgencia o urgencia de la aptitud productiva de la entidad, es esencial optar por métodos especiales para su operación, las condiciones de lo cual debe estar respaldado por la ley o la tecnología para demostrarlo. (Burzano, 2016). Otra teoría de la oferta ABC, que aquellos productos que son bajos en cantidad por su poca cantidad, optan por comprar directamente bajo la premisa de la rentabilidad, porque el costo de realizar el procedimiento es alto en comparación con la obtención del producto (Chueca, 2018). Otra teoría es la preparación de la contratación, que menciona que ante un producto muy especializado o un producto único en el mercado, no es necesario pasar por un procedimiento porque se llega siempre al mismo final. (Fruta, 2016)

III. METODOLOGÍA:

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Vienen a ser cúmulo de procedimientos y arreglos permanentes con procedimientos cualitativos de recojo y análisis de información, sin tener exigencia de validación numérica de las variables referidas (especialmente interrogantes de encuestas). (Vaismoradi y Snelgrove, 2019, p. 3).

Tipo

Se aplica ya que se enfoca en un profundo análisis de ciertos fenómenos sociales en la práctica, dando solución a problemas o métodos determinados de forma revolucionaria, a partir de la incorporación de lo investigado. Un avance irrefutable y formativo en su aplicación. (Murillo 2008).

Diseño

Según la teoría fundamentada. "Resultó ser un esbozo de indagación cualitativa, la calidad recogida en un espacio natural determinado, rico en descripciones, conveniente para estudiar una amplia variedad de fenómenos". (Hernández, et al. 2010, p. 444) Por supuesto, la teoría fundamentada toma lugar en la divulgación subyacente. Se utiliza para especificar detalles obligatorios del evento que causó el problema. Para una mejor comprensión, los supuestos aplican al procesamiento de eventos ocurridos realmente, lo que dará lugar a obtener un aprendizaje de ellos para capturar información con especificación en sus aplicaciones" (Bonilla, M. 2016)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Según (Alfonso, 2012. p. 3-4) parte integrante de la investigación, que ofrece elección de manera integrada para impulsar la utilidad estatal, de la cual surgen 3 modelos, sin embargo, para el presente estudio consideramos la derivación experimental previa de Objetivos de aprendizaje. Las categorías consideradas en esta encuesta son deductivas o en principio ya que se fundamentan en marcos conceptuales, preguntas y objetivos, es así que se consideran las categorías:

- La contratación directa por situación de emergencia
- Estado de Emergencia Nacional

Se considerarán como sub categorías las siguientes:

Respecto de la categoría 1:

- actos preparatorios
- contrata los demás bienes y servicios
- procedimiento de selección

Respecto de la categoría 2:

- Emergencia Sanitaria
- derecho a la salud
- convivencia social

3.3. Escenario de estudio.

Según Rodríguez W., (2011), debemos partir de este tema, como lo denominamos en el trabajo cualitativo, que se deriva primordialmente de acciones, representaciones, instituciones y comunidades que son congruentes con los objetivos de la investigación. (pág. 145). El trabajo realizado se despliega en instituciones nacionales y la entidad del trabajo de investigación se circunscribe al municipio de la Provincia de Moyobamba.

3.4. Participantes.

Hernández R., et al., (2010) se refieren a muestras de investigación cualitativa como población, acciones, etc. Se desarrollarán datos para ello. En cuanto a esto, dicen los autores, entre los tipos de muestras utilizadas se encontramos muestras no probabilísticas, que se comprenden como componentes tomados en cuenta en competencia de las características investigadas. (págs. 394-396). La encuesta empleó un muestreo no probabilístico, en otras palabras, la selección y análisis de la muestra estudiada, por lo tanto, la muestra estuvo conformada por el Gerente Municipal, Jefe de Administración, Procurador Publico Municipal, Asesor Legal, 01 abogado especialista.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Puesto que los pilares principales del estudio se basan en fundamentos primarios y secundarios, las herramientas utilizadas se precisan en función de los atributos del tema, catálogos de investigación, registrados, etc.

Técnicas

Como hace mención de Arias F. (2012), las técnicas del trabajo hace alusión al proceso de obtención de datos a través de aplicaciones. Además, es seguro que por las características que presenta, ya existen varios métodos. En algunas ocasiones, la técnica de la entrevista aplicó a los servidores y funcionarios que son dependientes de manera directa del gobierno local de Moyobamba.

La entrevista

Según Para Hernández R., et al., (2010) Identifican que una entrevista viene a ser idéntica a una reunión, y el objetivo es que haya una interacción de datos entre el entrevistador y el entrevistado, esta parte puede ser fraccionada en estructurada, semiestructurada y no estructurada. La segunda sesión está elaborada como una sesión fundamentada en temas, pero con la facilidad de permitirle añadir definiciones para tener una mayor recolección de datos. De manera mas especifica, se utilizó un método de entrevista semiestructurada.

Instrumentos

Rioja, L. et al. (2017) Señalan que la herrameinta facilita a los investigadores información, que puede ser procesada sin mayores contratiempos. (Página 56). En el mismo ámbito, Baena, G. (2017) hace mención que estos instrumentos ayudan a la tecnología para alcanzar sus fines (página 68). Para alcanzar los objetivos técnicos se hizo uso de una guía de entrevista semiestructurada.

Guía de entrevista

En lo que se refiere a la modalidad de entrevista de Hernández R., et al., (2010), muestra que existen evidentes efectos negativos de su programa general, pero debemos reflexionar sobre principios prácticos, morales y

dogmáticos. El elemento práctico hace referencia a una afinidad y preocupación por el entrevistado; el elemento ético implica conocer los resultados que produce en el entrevistado para discutir ciertos puntos de vista del contexto de la investigación; el compendio dogmático contenido en los objetivos pretende reunir elementos básicos precisos para obtener una comprensión definitiva del tema.. (Página 424)

Técnica	Instrumento	Informante
<i>Entrevista</i>	Guía de entrevista	<i>4 expertos en materia Administrativo</i>

Tabla 1: Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
Fuente: Las autoras.

3.6. Procedimiento:

Hernandez, R., et al. , (2010) La naturaleza descriptiva de las técnicas de investigación cualitativa toma lugar en el entendimiento del actuar de la persona, colectivo y corporativo. (página 9). La información fue recolectada haciendo uso de técnicas de entrevista durante el proceso de esta investigación con el fin de entender las técnicas utilizadas, realizadas para los servidores públicos en la provincia de Moyobamba y los métodos adquiridos de acuerdo con nuestro contexto social.

3.7. Rigor Científico:

El estudio cumplió con severidad científica, y en busca de los resultados, se consideró como meta de investigación fundamentada una buena validación de las herramientas, consistente con la efectividad y certeza de las técnicas usadas. Los nombres y anexos son firmes con la credibilidad y exhaustividad de la investigación, y que se encuentre evidencia científica adecuada para explicar los descubrimientos útiles para explicar los fenómenos investigados (Arias, 2012, p. 5003).

3.8. Método de Análisis de Información:

El estudio cumplió con el rigor científico, y para consecuencia de los resultados, se consideró como meta de investigación fundamentada una buena validación de las herramientas, consistente con la efectividad y seguridad de las herramientas usadas. Los nombres y anexos son firmes con

la credibilidad y exhaustividad del estudio, y se cuenta con evidencia científica adecuada para demostrar los hallazgos útiles para explicar los fenómenos investigados (Arias, 2012, p. 5003)

3.9. Aspectos éticos:

González M. (2002) identifica los principales problemas éticos en el trabajo cualitativo, incluidos los costos sociales, ilustrados como evaluaciones o justificaciones de importancia social y la creación de juicios válidos. Asimismo, somos justos en nuestra selección de temas, eligiendo temas basados en el contenido y las preguntas de investigación. La segunda es la apreciación independiente, que se refleja en la contemplación de los resultados de del estudio por especialistas en la materia y tiene derecho a enmendarlos y autorizarlos. Asimismo, en el segundo se encuentra la cuestión ética del consentimiento informado, comprendido como la colaboración voluntaria de los encuestados antes de conocer el progreso de la encuesta. Con todo, existen preocupaciones éticas sobre el respeto al público objetivo del estudio, ya que se tienen en cuenta aquellos consultados que modifican declaraciones hechas anteriormente o suspenden citas. (págs. 98-102).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con base en los hallazgos, se elaboró una guía de entrevista con los objetivos generales y específicos identificados en la introducción; se realizaron entrevistas al Gerente Municipal , 01 especialista Administrativo, 01 Docente universitario, 01 abogado, para tener conocimiento de lo que piensan sobre sobre la contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021, obteniéndose los resultados especificados a continuación:

Objetivo General: analizar cómo se manifiesta la aplicación de las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021.

Tabla 1.

Las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional

Entrevistados	P. N° 1	P. N° 2	P. N° 3	P. N° 4
P.1	Sí, de acuerdo con el sentido literal del artículo 100 b) del Reglamento, por causa de la emergencia se conforma ante uno de las siguientes suposiciones, Eventos catastrófico, es decir, un evento extraordinario causado por la naturaleza o por una acción u omisión a una comunidad en particular, acciones humanas que causan daño.	Sí, de acuerdo con el sentido literal del artículo 100 b) del Reglamento, por causa de la emergencia se conforma ante uno de las siguientes suposiciones, Situaciones que afecta la defensa nacional o la seguridad nacional en respuesta a un ataque interno o externo que debilita el logro de los objetivos nacionales	Sí, de acuerdo con el sentido literal del artículo 100 b) del Reglamento, por causa de la emergencia se conforma ante uno de las siguientes suposiciones: Una situación que constituya un peligro grave, es decir, una situación en la que se haya demostrado debidamente la inminente ocurrencia de cualquiera de los hechos o circunstancias antes mencionados.	Sí, de acuerdo con el sentido literal del artículo 100 b) del Reglamento, por causa de la emergencia se conforma ante uno de las siguientes suposiciones: b.1.) Eventos catastrófico, es decir, un evento extraordinario causado por la naturaleza o por una acción u omisión a una comunidad en particular, acciones humanas que causan daño., Emergencias sanitarias, las mismas declaradas por el sistema nacional de salud de acuerdo a la ley de la materia.
P.2	Sí. De acuerdo con el Programa Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-20212, los peligros naturales	Sí, al igual que las plagas, las epidemias y los contagios, el brote de covid-19 constituye un evento catastrófico en lo que respecta a las	Sí. De acuerdo con el Programa Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD, los peligros naturales de categoría incluyen los peligros de origen biogénico,	Sí. De acuerdo con el Plan Nacional de Gestión del riesgo de desastres, el brote de covid-19 constituye un evento catastrófico en términos de las normas de contratación nacional en la medida en que afecta

	de categoría incluyen los peligros de origen biogénico, correspondientes a los peligros causados por determinadas situaciones especiales del reino animal, que de alguna manera afectan el medio ambiente y la naturaleza humana.	normas nacionales de contratación, por lo que se justifica solicitar la contratación directa en situaciones de emergencia..	correspondientes a los peligros causados por determinadas situaciones especiales del reino animal, que de alguna manera afectan el medio ambiente y la naturaleza humana.	al medio ambiente y al ser humano, como plagas, epidemias e infecciones, lo que posibilita la aplicación de medidas directas, motivo del contrato.
P.3	Si la contratación directa por emergencia sanitaria es importante de acuerdo a los que dispone el Decreto Legislativo N°11563 y sus reglamentos, con la publicación de los criterios para declarar esta emergencia sanitaria, los criterios incluirán a las entidades que pueden celebrar contratos directos en tales supuestos.	Si la contratación directa por emergencia sanitaria es importante se obtiene con la emisión de reglas para declarar la emergencia sanitaria antes mencionada. La regla contendrá una lista de entidades que pueden contratar directamente bajo este supuesto y facultad.	Sí, es necesario e importante que los docentes activos, docentes desempleados y docentes contratados, beneficiarios de bonos, reciban el pago de los beneficios antes mencionados de acuerdo a su remuneración total, que consiste en el concepto de remuneración total permanente y la remuneración adicional otorgada como la ley lo manifiesta.	Si la contratación directa por emergencia sanitaria es importante la norma contendrá una lista de entidades que pueden contratar directamente bajo este supuesto, y la autorización sólo cubrirá los bienes y servicios designados por la autoridad sanitaria.

Fuente: Entrevista a Director, especialista administrativo, Docente Universitario y abogado independiente.

Interpretación: Sí. De acuerdo con el Programa Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-20212, los peligros naturales de categoría incluyen los peligros de origen biogénico, correspondientes a los peligros causados por determinadas situaciones especiales del reino animal, que de alguna manera perjudican el medio ambiente y la naturaleza humana, al igual que las plagas, las epidemias y los contagios, el brote de covid-19 constituye un evento catastrófico en lo que respecta a las normas nacionales de contratación, por lo que se justifica solicitar la contratación directa en situaciones de emergencia. Si es importante que la contratación directa por emergencia sanitaria se da por cumplimiento del Decreto Legislativo N°

11563 y su Reglamento, con la emisión de la norma que declare esta emergencia sanitaria.

Que, norma comprende una lista de instituciones que pueden contratar directamente bajo este supuesto, y la autorización sólo cubrirá los bienes y servicios designados por la autoridad sanitaria. Por otra parte, las circunstancias de los eventos catastróficos previstas en el artículo 100 b.1) del Reglamento son más amplias y generales que las de las emergencias sanitarias. En el contexto de la aparición del coronavirus (COVID-19), el OSCE ha llegado a la conclusión que comprende un evento adverso en la medida en que el Reglamento de Contratos del Estado autoriza a cualquier entidad, dentro de sus competencias, a aplicar 27 b.1) celebración directa del contrato en caso de emergencia.

Objetivo Específico 1: “Determinar de qué manera la transparencia de las indagaciones de mercado incide en las contrataciones directas por situación de emergencia en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021”.

Tabla 2

la transparencia de las indagaciones de mercado incide en las contrataciones directas por situación de emergencia.

Entrevistados	P. N° 1	P. N° 2	P. N° 3	P. N° 4
P.4	Si, cuando ocurre un evento adverso, es más extenso y común que una emergencia sanitaria, en cambio, cuando la emergencia sanitaria sea declarada por una entidad claramente especificada en la normativa, se deberá verificar que no contravenga las disposiciones	Si, cuando ocurre un evento adverso, es más extenso y común que una emergencia sanitaria, en cambio, cuando la emergencia sanitaria sea declarada por una entidad claramente especificada en la normativa.	Si, cuando ocurre un evento adverso, es más extenso y común que una emergencia sanitaria, en cambio, cuando la emergencia sanitaria sea declarada por una entidad claramente especificada en la normativa.	Es necesario, cuando ocurre un evento adverso, es más extenso y común que una emergencia sanitaria, en cambio, cuando la emergencia sanitaria sea declarada por una entidad claramente especificada en la normativa, se deberá verificar que no contravenga las disposiciones específicas de la

	específicas de la normativa anterior referida.			normativa anterior referida.
P.5	Sí, en consideración con el fin del contrato, el ámbito de uso deberá requerir especificaciones obligatorias prescritas por leyes, reglamentos técnicos, normas metodológicas y/o sanitarias, reglamentos y otras normas que regulen la materia fin del contrato.	Sí, en sucesos de consultoría de obras, deberá incluir el detalle de la estructura del componente o proyecto de acuerdo las particularidades, periodos y otras condiciones expuestas en los términos referidos.	Si, en el hecho de ejecución de obras, los requisitos deberán tener en cuenta documentos técnicos y/o económico, que, de acuerdo a cada profesión específica, permitan su completa ejecución.	Sí. Dependiendo del objeto del contrato, el área de uso deberá obtener especificaciones obligatorias prescritas por leyes, reglamentos técnicos, normas metodológicas y/o sanitarias, debe considerar los documentos técnicos y/o económico que permitan una correcta aplicación, de acuerdo a cada especialidad.
P.6	Sí, en una emergencia, la entidad tiene derecho a contratar directamente, por lo que no hay necesidad de una subasta inversa.	Me parece que en esta línea no se requiere autorización previa de contratación pública central, lo que no quiere decir que no se haga uso de un método adecuado.	Sí, ya que los criterios proporcionados en este documento son técnicos e incluyen lineamientos acordes con el objeto del contrato.	En interés a las normas en una emergencia, la entidad tiene derecho a contratar directamente, por lo que no hay necesidad de una subasta inversa.

Fuente: Entrevista a Director, especialista administrativo, Docente Universitario y abogado independiente.

Interpretación: Si, cuando ocurre un evento adverso, es más extenso y común que una emergencia sanitaria, en cambio, cuando la emergencia sanitaria sea declarada por una entidad claramente especificada en la normativa, se deberá verificar que no contravenga las disposiciones específicas de la normativa anterior referida. en consideración con el fin del contrato, el área de uso deberá contener determinaciones obligatorias prescritas por leyes, reglamentos técnicos, normas metodológicas y/o sanitarias, reglamentos y otras normas que regulen la materia fin del contrato. En sucesos de consultoría de obras, deberá incorporar el detalle de la estructura del componente o proyecto de acuerdo con las particularidades, periodos y otras condiciones expuestas en los términos referidos. En el hecho de ejecución

de obras, los requisitos deberán tener en cuenta documentos de carácter técnico y/o económico, que, de acuerdo a cada profesión específica, permitan su completa ejecución.

En una emergencia, la entidad tiene derecho a contratar directamente, por lo que no hay necesidad de una subasta inversa. En esta línea no se requiere autorización previa de contratación pública central, lo que no quiere decir que no se utilice la ficha técnica correspondiente, los indicadores proporcionados en este documento son técnicos e incluyen lineamientos acordes con el objeto del contrato.

Objetivo Específico 2: “Identificar de qué manera las acciones administrativas de compras directas del gobierno central se realizan en el Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021”.

Tabla 3

las acciones administrativas de compras directas del gobierno central se realizan en el Estado de Emergencia Nacional.

Entrevista dos	P. N° 1	P. N° 2	P. N° 3	P. N° 4
P.7	No. Si bien las disposiciones de contratación estatal incluyen tendencias logísticas para agrupar los objetos del contrato, las necesidades esenciales son permanentes, continuas, cíclicas o recurrentes dentro de un año fiscal determinado..	Se emitirán acciones correspondientes del mismo modo, durante una situación de emergencia, entidades deberán considerar las necesidades resultante a la mayor brevedad, de esta forma podrán realizar contratos directos sin necesidad de realizar un proceso competitivo.	En caso de urgencia, las entidades deberán atender la demanda resultante a la manera más breve como sea posible, de esta forma podrán realizar contratos directos sin necesidad de realizar un proceso competitivo.	Del mismo modo, en caso de emergencia, las entidades deberán atender las necesidades resultante de la manera más breve como sea posible, de esta forma podrán realizar contratos directos sin necesidad de realizar un proceso competitivo.
P.8	No. Las normas de contratación pública existentes no prevén	no prevén procedimientos específicos para	No. Las normas de contratación pública existentes no prevén	No. Las normas de contratación pública existentes no prevén

	procedimientos específicos para la realización de estudios de mercado para la contratación directa, dejando a las entidades un deber de cuidado y diligencia.	la ejecución de investigaciones de mercado para la contratación directa.	procedimientos específicos ejecución de investigaciones de mercado	procedimientos específicos para llevar a cabo estudios de mercado para la contratación directa, dejando a las entidades un deber de cuidado y diligencia.
P.9	Sí, las entidades deben asegurarse de que los proveedores no sean bloqueados, suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, y preferentemente los proveedores deben estar actualmente registrados en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Sin embargo, si un proveedor no tiene un RNP, esto no será una barrera para el reclutamiento, ya que la preferencia es la atención inmediata a las necesidades urgentes.	Sí, el proveedor deberá tener una inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Sin embargo, si un proveedor no tiene un RNP, esto no será una barrera para el reclutamiento, ya que la preferencia es la atención inmediata a las necesidades urgentes.	Procede las entidades deben asegurarse de que los proveedores no sean bloqueados, suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, en caso el proveedor no tenga un RNP, esto no será una barrera para el reclutamiento, ya que la prioridad es la atención inmediata a las necesidades urgentes	Si un proveedor no tiene un RNP, esto no será una barrera para el reclutamiento, ya que la prioridad es la atención inmediata a las necesidades urgentes.

Fuente: Entrevista a director, especialista administrativo, Docente Universitario y abogado independiente.

Interpretación: Las entidades deben asegurarse de que los proveedores no sean bloqueados, suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, y preferentemente los proveedores deben estar actualmente registrados en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Sin embargo, si un proveedor no tiene un RNP, esto no será una barrera para el reclutamiento, ya que la preferencia es la atención inmediata a las necesidades urgentes.

DISCUSIÓN

Lo que dará lugar a una comprensión más profunda y a un mejor análisis e interpretación del estudio. (Henríquez y Zepeda, 2020, p. 25). Así que en el contexto internacional se tiene a Mondragón, Flórez y Plazas (2020). En su investigación titulada “Contrataciones para la prestación de servicios nacionales en el contexto del Covid-19 en Colombia”, detalla en su conclusión que, como contrataciones con especialistas para la prestación de servicios, hacen referencia a un tipo de contrato público. , es decir, aquellas que, en las eventualidad causada por el Covid-19, puedan estar directamente prohibidas únicamente por razones de interés público, caso fortuito, en una eventualidad causada por el Covid-19, Por sus características, se considera un caso de fuerza mayor, y corresponde a la interpretación de lo que dispone el Decreto Legislativo N° 491 de 2020, que permite el término de los contratos de prestación de servicios del estado, todo en consonancia con El artículo 95 de la Constitución de la carta política actual, menciona el principio de solidaridad, enfatizando que debe ser utilizado en respuesta a la urgencia de salud pública ocasionada por el covid-19, todo esto en términos de derechos fundamentales, de la sociedad y economía, como la vida, el respeto, trabajo, salario mínimo, y la salud.

Lo mismo ocurre con Erauskin, Zurbano y Martínez (2017). En su artículo titulado "La Contratación Pública en la Socioeconomía: Un Estudio de Caso de la Universidad de Vasco". En su conclusión, profundiza sobre esto, durante la última década, especialmente en el ámbito de la globalización, las instituciones del estado han escogido procesos basados en contratos sostenibles para adquirir sus bienes y servicios. En emergencias como los desastres naturales, no siempre es posible aplicar esta condición, ya que su inmediatez hace que se seleccionen tantos proveedores como sea probable, quebrando el estándar de discrecionalidad ínfima en las compras nacionales.

Asimismo, Scheller y Silva, S. (2017). En su estudio “La Corrupción en las Contrataciones Públicas: Operaciones, Tipografía, Percepción, Costos y Beneficios”, explica como conclusión; violación flagrante de lo dispuesto en el procedimiento de contratación estatal, violación de todas las etapas y formas contractuales establecidas, no conforme a la propósito y principios

que regulan la función moral en la conducta pública, tales como la honestidad y la transparencia, la libre competencia, la elección objetiva, la publicidad, etc., lo que ha llevado al fraude y a un aprovechamiento inadecuado de muchos funcionarios, impulsando así a una cultura corrupta que pone en peligro a la sociedad en su conjunto.

Por último, Abusleme (2016). En su artículo titulado "La tecnología de compra pública y la innovación como elemento central de la política pública en Santiago de Chile en el siglo XXI"; en su conclusión, señala que existen paradigmas para utilizar la fragmentación de las compras como medio de acceso inmediato a elementos de un producto o servicio sin una visión estratégica, o por lo menos que contenga las TIC y la compra online. , aquellas estrategias que forman parte de la estrategia más amplia en términos de innovación en la diligencia de contratos. El gobierno debe internalizar e implementar mecanismos de gobierno digital, especialmente en los procedimientos de contratación directa, en lo posible, solo en una plataforma sin el uso de una mayor logística y personal, para presentar los requisitos y los licitantes presentar abiertamente sus propuestas, pero a la vez en los métodos regulares, para brindar transparencia en su máxima expresión, minorando el margen de discrecionalidad de los funcionarios.

Avanzando, en el contexto del ámbito nacional, tenemos a Torres (2020). En su revista titulada *Corrupción en los contratos estatales por el Covid-19: ¿Delito de funcionario público o irregularidad administrativa?*, menciona en su conclusión que existe una alta probabilidad de corrupción en las adjudicaciones otorgadas en situaciones de emergencia, impulsada por la discrecionalidad de los responsables de la contratación. deben elegir sus propios proveedores. Por sí solas, las desviaciones administrativas que se producen en los contratos directos no constituyen necesariamente por sí mismas 6 elementos de tipificación suficientes para tipificar los delitos que enfrentamos en la función pública, por lo que estos desvíos deberán estar anexados a elementos externos, como sucede en la colusión.

Por otra parte, Salazar y Angles (2018). *Diseño institucional corrupto: lagunas regulatorias en los contratos públicos con el Gobierno. Análisis del Programa Nacional Peruano de Donación de Materiales Educativos*. Revista

Cuaderno de Investigación N°10, Universidad Católica del Perú; en su conclusión, describe los contratos del Estado peruano, en cuanto al marco legal se refiere, es claro que no existe un organismo único que establezca o regule la interrelación y transparencia de los diferentes sistemas administrativos con correctas normas de actuación. En otras palabras, cuando una entidad del gobierno tiene la necesidad de adquirir algo, su procedimiento de adquisición se lleva a cabo de acuerdo con reglas establecidas por otros, situación que propaga la responsabilidad administrativa y penal, aumentando así la discrecionalidad de los encargados de contratar. Una práctica común es la contratación directa, en la que la entidad elabora estos requisitos y condiciones, que pueden estar ya a favor del proveedor, y el sistema de administración solo da lugar a ordenar trámites que brinden legitimidad al proceso.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se puede concluir que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-20212 establece una categoría de peligros naturales, que incluye los peligros de origen biológico, correspondientes a los peligros ocasionados por determinadas situaciones especiales del reino animal, que de cierta manera perjudican la ambiente. ambientales y humanos, como plagas, epidemias e infecciones, por lo que el brote de coronavirus (COVID-19) forma un evento infausto en la normativa de contratación nacional, lo que hace que el motivo de la contratación directa sea adecuado para situaciones de emergencia, las mismas que irán surgiendo periódicamente, típico del desarrollo civilizatorio.
- 5.2. En el caso de una entidad expresamente incluida en las reglas de emergencia sanitaria, en caso de la emergencia de un evento catastrófico, la entidad podrá obtener bienes o servicios que no se encuentran en el plan de acción y lista de bienes y servicios, debe asegurarse que no se quebranten las disposiciones referidas en las normas, por ello viene a ser necesario fortalecer la normativa institucional ante estos procesos.
- 5.3. Es decir, si bien las disposiciones contractuales estatales incluyen tendencias logísticas para las agrupaciones de objetos contratados, las entidades entienden que las necesidades esenciales son permanentes, persistentes, cíclicas o recurrentes dentro de un ejercicio fiscal determinado, por lo que las entidades deben satisfacer la demanda resultante a la mayor brevedad. ; para que puedan ir directamente al contrato.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Las contrataciones directas por emergencias sanitarias surgen por la aplicación del Decreto N° 11563 y su reglamento, con la publicación de las normas para la declaración de las citadas emergencias sanitarias, en las que se incluirán las entidades que pueden celebrar contratos directos bajo este supuesto listado así como autorizaciones únicamente para bienes y servicios designados por las autoridades sanitarias, por lo que se debe tener en cuenta la implementación de la normativa en caso de evento catastrófico en el marco del literal b.1) del artículo 100 del Reglamento, es más extenso y usual que el de emergencia sanitaria.
- 6.2. Que, en caso de emergencia, la entidad tiene derecho a contratar directamente y por lo tanto no está obligada a realizar una subasta inversa sin autorización previa para la contratación pública central, pero esto no significa que no se utilice el documento técnico correspondiente, porque en este documento los parámetros proporcionados son de carácter técnico, se consideran lineamientos de acuerdo al objeto del contrato, debiendo establecerse mecanismos de gestión para su cumplimiento.
- 6.3. Las entidades deben prever que los proveedores no serán bloqueados, suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, preferentemente los proveedores deben estar inscritos al día en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). En cambio, si el proveedor no tiene un RNP, esto no es una barrera para realizar la contratación.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- Baldino, N. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 353-387. doi:<https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Calsin, H. J. (2022). Ausencia de Fundamento en la Determinación de la Reparación Administrativo En Delitos De Peligro Abstracto, Y Su Afectación Al Derecho A La Debida Motivación. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 7(1), 1-20. doi:<https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i1.160>
- Casas, J. S. (2020). Reevaluación del juzgamiento anticipado como mecanismo efectivo para la resolución de conflictos frente al nuevo escenario de los procesos judiciales. *Revista de Derecho Porcesal del Trabajo*, 2(2), 89-108. doi:<https://doi.org/10.47308/rdpt.v2i26>
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. (2020). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los Investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT*. Lima, Perú: CONCYTEC. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1423550/GU%C3%8DA%20PR%C3%81CTICA%20PARA%20LA%20FORMULACI%C3%93N%20Y%20EJECUCI%C3%93N%20%20DE%20PROYECTOS%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20Y%20DESARROLLO-04-11-2020.pdf.pdf>
- Costa, E. (2013). El derecho a la prueba en relacion a la motivacion judicial de las sentencias en los procesos Administrativos. *Revista juridica docentia et investigatio*, 15(2), 59 - 73. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/download/10616/9438/37302>
- Defensoria del Pueblo. (2018). *El proceo de alimentos en el Peru: avances, dificultades y retos*. Defensoria del pueblo, Lima. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

- Defensoria del pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Lima. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- EXP. N.º 01288. (2020). *Sentencia Del Tribunal Constitucional*. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/01288-2020-AA.pdf>
- EXP. N.º 01527-. (2020). *Sentencia Del Tribunal Constitucional*. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/01527-2020-AA.pdf>
- Gómez, H. R., & Rodríguez, K. M. (s.f.). La acción de nulidad en el derecho comunitario andino como un proceso contencioso administrativo. *USFQ*, 7(1). doi:<https://doi.org/10.18272/ulr.v7i1.1738>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (1a ed.). México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C. V. Obtenido de https://www.academia.edu/41957962/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_LAS_RUTAS_CUANTITATIVA_CUALITATIVA_Y_MIXTA
- Huanca, A. (2020). La constitucionalidad del proceso de alimentos sin audiencia. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 11(3), 81-116. doi:<https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.40>
- León-Rodríguez, Xavier, I., & Sedeño-Jiménez, C. T. (2020). Necesidad de normar la mediación como requisito previo obligatorio en los conflictos de alimentos. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas.*, 5(3), 591-605. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i3.1134>
- Ley N° 26872. (s.f.). *Ley de Conciliación*. Obtenido de https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/LEY%20N%C2%BA26872_LALEY.pdf
- LEY N° 31464. (2022). *Ley que modifica las normas que regulan los procesos de alimentos, a fin de garantizar la debida aplicación del principio del interés superior del niño y la obtención de una pensión de alimentos adecuada*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que->

modifica-las-normas-que-regulan-los-procesos-de-alim-ley-n-31464-2063845-3/

- Martínez, J., & González, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes*, 48(89). doi:<http://dx.doi.org/10.21678/apuntes.89.1512>
- Meléndez, D. C. (2021). Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y alimentos en los juzgados de paz letrados. *Revista Jurídica Exegesis*, 8(66), 1-12. Obtenido de <https://lexislegis.net/ojs/index.php/exegesis/article/view/91>
- Molina-Saldarriaga, C. A., Restrepo-Yepes, O. C.-B.-O., & Bedoya-Taborda, L. F. (2021). Justiciabilidad del derecho a la alimentación. Propuesta teórica y metodológica para el estudio de los derechos sociales. *Estudios Constitucionales*, 19(2), 102-136. doi:<https://doi.org/10.4067/S0718-52002021000200102>
- Moreno, R. J. (2020). Discriminación judicial de las mujeres en los procesos de alimentos: problemas y posibilidades. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 2(2), 55-72. Obtenido de <https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/21>
- Moscoso, G. (2021). Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano. *Díkaion*, 29(2), 469-500. doi:<https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.2.6>
- Neyra, C. (2020). El derecho de alimentos y su tardío cumplimiento por la carga procesal en el Poder Judicial de San Martín. *Revista Jurídica Exegesis*, 7(63). Obtenido de <https://lexislegis.net/ojs/index.php/exegesis/article/view/68>
- Ordoñez-Andrade, J. I., Narváez-Zurita, Ivonne, C., Trelles-Vicuña, D. F., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). Medida cautelar de suspensión provisional de los servidores y servidoras de la Función Judicial. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(8), 225-247. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i8.571>

- Paredes, J. A., & Yong, C. A. (2020). Responsabilidad Solidaria de los Representantes Legales y Medios de Defensa Ante La Administración Tributaria En El Perú. *Revista Alternativa Financiera*, 11(1), 16-24. Obtenido de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/AF/article/view/1892/2046>
- Portal juridico interdisciplinario. (30 de Octubre de 2020). *Pólemos*. Obtenido de Los procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes en tiempos de COVID-19: <https://polemos.pe/los-procesos-de-alimentos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-tiempos-de-covid-19/>
- Portocarrero, J. A. (2021). Sobre el Análisis de Proporcionalidad y la debida Motivación de la Prisión Preventiva en el Derecho Peruano: el Caso Humala-Heredia. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 1(22), 154-268. doi:<https://doi.org/10.47919/FMGA.CM21.0204>
- Portocarrero, J. A. (2021). Sobre El Análisis De Proporcionalidad Y La Debida Motivación De La Prisión Preventiva En El Derecho Peruano: El Caso Humala-Heredia. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 1(22), 154-268. doi:<https://doi.org/10.47919/FMGA.CM21.0204>
- Resolución N° 046-2021. (2021). *Junta Nacional de Justicia*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2900948/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0046-2021-PLENO-JNJ.pdf>
- Tejada, C. R., & Acevedo, E. I. (2021). Incumplimiento de Obligación Alimentaria por Principio de Oportunidad y Vulneración del Derecho de Niño, Caso en una provincia del Perú. *Veritas Et Scientia*, 10(1), 52-68. doi: <https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.460>
- Tenesaca-Maldonado, S. O., & Trelles-Vicuña, D. F. (2020). El Derecho Constitucional a la Motivación: Línea Jurisprudencial de la Corte Constitucional, a partir del año 2019. *Revista Ciencia Economica y Empresariales*, 6(1), 25-36. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i1.339>
- Tribunal constitucional, N°. 00201-2015-PA/TC (Sala Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Puno 6 de Setiembre de 2018). Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/00201-2015-AA.pdf>

Valenzuela, G. F. (2020). Enfoque actual de la motivación de las sentencias su análisis como componente del debido proceso. *Revista de Derecho*, 1(21), 73-90. doi:<https://doi.org/10.22235/rd.vi21.210>

ANEXOS

Anexo 01: Declaratoria de Originalidad de Autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES

Nosotras, Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa y Reyes Vasquez, Katheryn Pamela egresadas de Facultad de Derecho y Humanidades de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Sede Moyobamba, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis: **“La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”** es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Moyobamba, 23 de noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Autor: Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa	
DNI: 48277666	Firma: 
ORCID: 0000-0002-7221-6690	
Apellidos y Nombres del Autor: Reyes Vasquez, Katheryn Pamela	
DNI: 76142089	Firma: 
ORCID: 0000-0002-9612-8687	

Anexo 02: Declaratoria de Autenticidad del Asesor.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

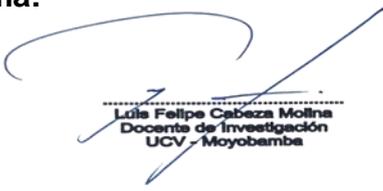
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Luis Felipe Cabeza Molina, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Filial Moyobamba, asesor de la tesis titulada **“La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”** De las autoras; Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa y Reyes Vasquez, Katheryn Pamela , constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; a mi legal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Moyobamba, 23 de noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor: Cabeza Molina Luis Felipe	
DNI: 41536992	Firma:  Luis Felipe Cabeza Molina Docente de Investigación UCV - Moyobamba
ORCID: 0000-0002-5800-0199	

Anexo 03: Acta de Sustentación de Tesis



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Moyobamba, 23 de noviembre del 2022.

Siendo las 6:40 horas del día 16 de julio del 2022, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de la Tesis titulada “La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”, presentada por las autoras Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa y Reyes Vasquez, Katheryn Pamela , egresadas de la Escuela Profesional de Derecho y Humanidades.

Concluido el acto de exposición y defensa de la Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
FERNANDEZ CRISANTO, GREICY VANESSA	
Autor	Dictamen
REYES VASQUEZ, KATHERYN PAMELA	

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado:

ELISEO PAREDES DIAZ
PRESIDENTE

KARL WHITTEMBURY GARCIA
SECRETARIO

LUIS FELIPE CABEZA MOLINA
VOCAL

Anexo 04: Autorización de publicación en Repositorio Institucional

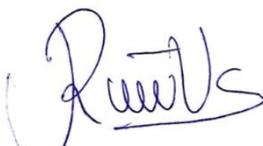


AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Nosotras, Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa identificada con DNI N° 48277666 y Reyes Vasquez, Katheryn Pamela identificado con DNI N° 76142089, egresadas de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Sede Moyobamba, autorizamos la divulgación y comunicación pública de nuestra Tesis; “La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”.

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo N°882, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23° y Art. 33°.

Moyobamba, 23 de noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Autor: Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa	
DNI: 48277666	Firma: 
ORCID: 0000-0002-7221-6690	
Apellidos y Nombres del Autor: Reyes Vasquez, Katheryn Pamela	
DNI: 76142089	Firma: 
ORCID: 0000-0002-9612-8687	

Anexo 05: Matriz de Operacionalización de Categorías:

Categorías de estudio	Definición Conceptual	Subcategorías	Definición Conceptual	Unidad de Análisis
contratación directa	La contratación directa es aquella que hacen las entidades públicas de forma directa sin pasar por una licitación. Por regla general toda contratación pública debe hacerse mediante licitación como un ejercicio de transparencia para evitar actos de corrupción.	actos preparatorios	la Fase de actos Preparatorios es el conjunto de actuaciones que se inician desde la decisión de adquirir y está destinada a definir con claridad el objeto de contratación, destinar un presupuesto para tal efecto y definir con claridad sus características.	Expedientes administrativos
		contrata los demás bienes y servicios procedimiento de selección	Procedimiento de selección que excepcionalmente, faculta a las Entidades a contratar directamente con un determinado proveedor. Un proceso de selección de personal es un conjunto de pruebas divididas en distintas etapas con el fin de elegir a los candidatos idóneos para cada puesto de trabajo. Las empresas tienen la necesidad de	Expedientes administrativos

			contratar personal para ocupar nuevos puestos de trabajo u otros que han quedado vacantes.	
Estado de Emergencia Nacional	Es un régimen de excepción previsto por la Constitución en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación (Art. 137).	Emergencia Sanitaria	Se trata de un suceso o situación que se presenta de improviso y requiere de una atención inmediata. Son casos de emergencia aquellos asuntos relacionados con: Accidentes / hospitalizaciones. Fallecimientos.	Expedientes administrativos
		derecho a la salud	Los derechos en salud son un conjunto de principios y normas que promueven el acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y el consentimiento informado.	Expedientes administrativos
		convivencia social	La convivencia social consiste en el respeto mutuo entre las personas, las cosas y el medio en el cual vivimos y desarrollamos nuestra actividad diaria. Decimos de la importancia de las leyes para que éstas regulen y garanticen el cumplimiento de esa convivencia social.	

Fuente: Elaborado por los investigadores

Anexo 06: Matriz de Categorización.

Título: “La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”.

Formulación del Problema	Objetivos	Hipotesis	Técnicas e Instrumentos
<p>Problema General: ¿Cómo se aplicó las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>PE 01: ¿De qué manera la transparencia de las indagaciones de mercado incide en las contrataciones directas por situación de emergencia en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021?</p> <p>PE 02: ¿De qué manera las acciones administrativas de</p>	<p>Objetivo General: analizar cómo se manifiesta la aplicación de las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>OE 01: Determinar de qué manera la transparencia de las indagaciones de mercado incide en las contrataciones directas por situación de emergencia en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.</p> <p>OE 02: Identificar de qué manera las acciones administrativas de compras directas del gobierno central se</p>	<p>Hi: la vulneración de la ley Contrataciones del Estado en las contrataciones directas en el Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.</p> <p>H0: No existen criterios para otorgar el Derecho a percibir una bonificación adicional por desempeño de cargo en el régimen del decreto legislativo 276 en la Municipalidad Provincial de Moyobamba Moyobamba, 2020. Y como Hipótesis Específicas</p> <p>H1: la transparencia de las indagaciones de mercado se ve afectada ya que, el</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista.

<p>compras directas del gobierno central se realizan en el Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021?</p>	<p>realizan en el Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021.</p>	<p>Municipalidad Provincial de Moyobamba elige proveedores que no cumplen con los requisitos establecidos en el requerimiento</p> <p>H2: las acciones administrativas empleadas para la exoneración de proceso de selección, se ven vulneradas ya que no se realiza los procedimientos según lo establecido por la ley.</p>	
---	--	---	--

Anexo 07: informe de opinión sobre instrumento de investigación científica

1. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Paul Abanto Merino
Institución donde labora : Universidad César Vallejo
Especialidad : Derecho Civil - administrativo
Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021
Autor (s) del instrumento (s) : Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa y Reyes Vasquez, Kathryn

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba 23 de noviembre de 2022

2. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Pedro López Mendoza

Institución donde labora : Gobierno Regional

Especialidad : Derecho Civil - administrativo

Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021

Autor (s) del instrumento (s) : Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa y Reyes Vasquez, Katheryn

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba 23 de noviembre de 2022



LEX VITA IURE

Pedro López Mendoza
ABOGADO - C.E.S.H 1966

3. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Rubén Fernández Bocanegra
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Derecho Civil - administrativo
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021
 Autor (s) del instrumento (s) : Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa y Reyes Vasquez, Katheryn Pamela

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable) OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba 23 de noviembre de 2022

The image shows a handwritten signature in blue ink that reads "Rubén Fernández Bocanegra". Below the signature is a blue official stamp from the Universidad César Vallejo. The stamp contains the text: "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO", "RUBÉN LEONARDO FERNÁNDEZ BOCANEGRA", and "DNI N° 45782644". The stamp is partially obscured by the signature.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de investigación: *“La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”*.

Nombre y apellidos del entrevistado: _____

Institución que labora: _____

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo General: *“Analizar cómo se manifiesta la aplicación de las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”*.

1. Para comenzar, ¿Cuáles son los supuestos de configuración de la causal “situación de emergencia” Conforme al literal b) del artículo 100 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF?

2. ¿Cree usted que brote del Coronavirus (COVID-19) constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado?

3. ¿ En relación con las contrataciones directas por causal de emergencia que comprende el supuesto de acontecimiento catastrófico y cuándo ante el de emergencia sanitaria?

Objetivos específicos 1: “Determinar de qué manera la transparencia de las indagaciones de mercado incide en las contrataciones directas por situación de emergencia en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021”.

4. ¿Cómo una entidad podría adquirir bienes o servicios que no hayan sido incluidos en el Plan de Acción y Relación de bienes y servicios, bajo la causal de situación de emergencia?

5. ¿Qué debe incluir el requerimiento de una contratación directa bajo situación de emergencia?

6. ¿Bajo la anterior interrogante, Si el bien o servicio contemplado en el requerimiento cuenta con ficha técnica de bien o servicio común, respectivamente, ¿es obligatorio emplear la subasta inversa?

Objetivos específicos 2: “Identificar de qué manera las acciones administrativas de compras directas del gobierno central se realizan en el Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021”.

7. ¿Es necesario que se realice una única contratación directa por la necesidad total, con un único proveedor y de no hacerse así, se incurre en fraccionamiento prohibido?

8. ¿Existe algún procedimiento específico para realizar la indagación de mercado de una contratación directa?

9. En este contexto, ¿Qué condiciones debe tener el proveedor para ser seleccionado por la Entidad?

Firma del entrevistado

Nombre y apellidos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de investigación: *“La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”*.

Nombre y apellidos del entrevistado: _____

Institución que labora: _____

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo General: *“Analizar cómo se manifiesta la aplicación de las contrataciones directas por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021”*.

1. Para comenzar, ¿Cuáles son los supuestos de configuración de la causal “situación de emergencia” Conforme al literal b) del artículo 100 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF?

Que, Conforme al literal b) del artículo 100 del Reglamento, la situación de emergencia se configura frente a alguno de los siguientes supuestos:

- b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
- b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.
- b.3.) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
- b.4.) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

2. ¿Cree usted que brote del Coronavirus (COVID-19) constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado?

Sí. de conformidad con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-20212, una categoría de desastre natural incluye a aquellos de origen biológico, correspondiente a los provocados por alguna circunstancia especial dentro del reino animal que, de algún modo, afectan al ambiente y a la humanidad, como las pestes, epidemias e infecciones, entonces el brote del Coronavirus (COVID-19) constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia

3. ¿ En relación con las contrataciones directas por causal de emergencia que comprende el supuesto de acontecimiento catastrófico y cuándo ante el de emergencia sanitaria?

Si es importante que la contratación directa por emergencia sanitaria se produce por aplicación del Decreto Legislativo N° 11563 y su Reglamento, con la emisión de la norma que declare dicha emergencia sanitaria esta norma contendrá la relación de entidades que pueden contratar directamente bajo tal supuesto y la habilitación solamente alcanzará a los bienes y servicios indicados por la autoridad en salud, De otro lado, el supuesto de acontecimiento catastrófico, contemplado en el literal b.1) del artículo 100 del Reglamento, es más amplio y general que el de emergencia sanitaria.

Objetivos específicos 1: “Determinar de qué manera la transparencia de las indagaciones de mercado incide en las contrataciones directas por situación de emergencia en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021”.

4. ¿Cómo una entidad podría adquirir bienes o servicios que no hayan sido incluidos en el Plan de Acción y Relación de bienes y servicios, bajo la causal de situación de emergencia?

En el supuesto de acontecimiento catastrófico es más amplio y general que el de emergencia sanitaria; sin embargo, en caso se trate de entidades expresamente incluidas en las normas que declaran la emergencia sanitaria, debe verificarse que no se vulneren las disposiciones específicas contenidas en las referidas normas.

5. ¿Qué debe incluir el requerimiento de una contratación directa bajo situación de emergencia?

Los De acuerdo con el objeto de la contratación, el área usuaria debe requerir especificaciones obligatorias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación. En el caso de la consultoría de obras, debe incluir una estructura detallando los componentes o rubros, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. En el caso de la ejecución de obras, el requerimiento debe contemplar los documentos de carácter técnico y/o económico que permitan su adecuada ejecución, según cada especialidad en particular.

6. ¿Bajo la anterior interrogante, Si el bien o servicio contemplado en el requerimiento cuenta con ficha técnica de bien o servicio común, respectivamente, ¿es obligatorio emplear la subasta inversa?

Frente a una situación de emergencia, la entidad está habilitada para contratar directamente, por lo que no está obligada a realizar la subasta inversa. En esa línea, tampoco es exigible contar con la autorización previa de la Central de Compras Públicas, ello no implica que no se utilice la ficha técnica correspondiente, debido a que los parámetros previstos en dicho documento son de carácter técnico, y contemplan lineamientos acordes al objeto de contratación.

Objetivos específicos 2: “Identificar de qué manera las acciones administrativas de compras directas del gobierno central se realizan en el Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2021”.

7. ¿Es necesario que se realice una única contratación directa por la necesidad total, con un único proveedor y de no hacerse así, se incurre en fraccionamiento prohibido?

No. si bien la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, ello es así en el entendido que las necesidades que subyacen son de carácter permanente, continuo, periódico o recurrente durante determinado ejercicio fiscal, Asimismo, durante una situación de emergencia, las Entidades deben atender las necesidades producidas con la mayor celeridad posible; por ello pueden realizar contrataciones directas, sin efectuar procesos con competencia.

8. ¿Existe algún procedimiento específico para realizar la indagación de mercado de una contratación directa?

No. La normativa de contratación pública vigente no ha previsto un procedimiento específico para realizar la indagación de mercado de una contratación directa, siendo responsabilidad de la Entidad ser diligente en sus actuaciones.

9. En este contexto, ¿Qué condiciones debe tener el proveedor para ser seleccionado por la Entidad?

Las Entidades deben prever que el proveedor no se encuentre impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado, preferentemente, el proveedor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Sin embargo, en caso el proveedor no cuente con RNP, esto no es óbice para contratar, debido a que la prioridad se encuentra orientada a la atención inmediata de la necesidad por emergencia.

Firma del entrevistado

Nombre y apellidos

Anexo 10: Solicitud de autorización del Proyecto de Investigación



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 23 de noviembre de 2022.

Señor Alcalde
Municipalidad Provincial de Moyobamba
Jr. Pedro Canga Nro 262 Moyobamba - San Martín
Ciudad. -

Nosotros, Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa identificada con DNI N°70505398 y Reyes Vásquez, Katheryn Pamela identificado con DNI N°72801264, estudiantes de la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, ante usted me presento saludándolo cordialmente y expongo lo siguiente:

La finalidad del presente documento es para solicitarle, nos autorice realizar la investigación de tesis que lleva por título, "La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021", para obtener el título de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, la presente actividad es para realizar análisis de los expedientes que cuenten sobre La contratación directa es aquella que hacen las entidades públicas de forma directa sin pasar por una licitación. Cuando se presenta un concurso público se presentan varios oferentes que compiten entre sí al presentar propuestas competitivas, pero hay casos en que la ley permite al funcionario público contratar directamente con el proveedor de su preferencia.; dicha acción investigativa es con fines netamente académicos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,

Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa
DNI N° fercrisgv13@gmail.com

Reyes Vasquez, Katheryn Pamela DNI
N° 72801264



Móvil:
Copa de CHU de los Andes
Comité del Proyecto de Investigación

Correo Electrónico: fercrisgv13@gmail.com
K.reyes@ucvvallejo.edu.pe

Celular: 961790792

967222912

Anexo 11: autorización de la entidad del Proyecto de Investigación

Anexo 11: Pantallazo del Turnitin



The image shows a screenshot of a document cover page, likely a thesis, displayed within a Turnitin interface. The document is centered and contains the following text:

 **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Fernandez Crisanto, Greicy Vanessa (ORCID: 0000-0002-7221-6690)

Reyes Vasquez, Katheryn Pamela (ORCID: 0000-0002-9612-8687)

On the right side of the screenshot, there is a vertical toolbar with several icons: a document icon, a search icon, a chat icon, a page number '23', a filter icon, a download icon, and a help icon.

ANEXO 15: Vistas fotográficas



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PEDRO VASQUEZ CARRANZA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, asesor de Tesis titulada: "La contratación directa por situación de emergencia frente al Estado de Emergencia Nacional en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2021", cuyos autores son REYES VASQUEZ KATHERYN PAMELA, FERNANDEZ CRISANTO GREICY VANESSA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

MOYOBAMBA, 31 de Marzo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PEDRO VASQUEZ CARRANZA DNI: 16664206 ORCID: 0000-0002-5386-078X	Firmado electrónicamente por: VCARRANZAP el 31- 03-2023 06:08:08

Código documento Trilce: TRI - 0540033